

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

Tabla de Contenido

| | |
|--|---|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 2. ALCANCE Y RESPONSABLES | 2 |
| 3. DEFINICIONES | 3 |
| 4. MARCO NORMATIVO | 6 |
| 5. DESARROLLO..... | 7 |
| 6. FORMATOS | 8 |
| 7. CONTROL DE DOCUMENTOS | 9 |
| 8. ANEXOS | 9 |

| Elaborado por: | Aprobado por: | Registrado SIG: |
|--|---|---|
| FIRMADO EN ORIGINAL | FIRMADO EN ORIGINAL | FIRMADO EN ORIGINAL |
| Mayra Lizeth Beltran CPS Profesional SST | Natalia Alexandra Leyva Quijano Subdirector General | Natalia Alexandra Leyva Quijano Subdirector General |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

1. OBJETIVO

1.1. OBJETIVO GENERAL

Garantizar condiciones de trabajo seguras y saludables en las instalaciones del Instituto de Turismo del Meta y en sus complejos turísticos (Parque Las Malocas, Bioparque Los Ocarros y Obelisco Alto de Menegua – Centro Geográfico de Colombia), mediante la identificación, evaluación y control de los peligros y riesgos inherentes a las actividades desarrolladas, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales en trabajadores y contratistas, a través de la implementación de acciones de promoción y prevención, el fortalecimiento del proceso de mejora continua y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de riesgos laborales.

1.2. OBJETIVOS ESPECIFICIOS

- Administrar de manera eficiente los recursos destinados a la implementación, mantenimiento y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Instituto y sus complejos turísticos.
- Identificar, evaluar y controlar los peligros y riesgos laborales, mediante metodologías técnicamente validadas, con el fin de prevenir incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- Implementar acciones de promoción y prevención, orientadas al mejoramiento de las condiciones de trabajo, la salud y la calidad de vida de trabajadores y contratistas.
- Fortalecer la cultura de autocuidado y hábitos de vida saludable, previniendo conductas de riesgo en trabajadores y contratistas del Instituto.
- Planificar, ejecutar y realizar seguimiento periódico al Plan Anual de Trabajo del SG-SST, incluyendo el acompañamiento a los comités y la articulación con el Plan Estratégico de Talento Humano.

2. ALCANCE Y RESPONSABLES

Alcance

El Plan Anual de Trabajo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) es de aplicación obligatoria para todos los funcionarios públicos, contratistas y subcontratistas del Instituto de Turismo del Meta, y cubre la totalidad de las dependencias, áreas, procesos y complejos

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

turísticos, incluidos el Parque Las Malocas, el Bioparque Los Ocarros y el Obelisco Alto de Menegua – Centro Geográfico de Colombia.

Responsables

Son responsables de la dirección, implementación, ejecución y cumplimiento del presente Plan Anual de Trabajo del SG-SST los siguientes actores:

- El Director del Instituto de Turismo del Meta, en su calidad de ordenador y ejecutor del gasto, quien garantiza la asignación de los recursos necesarios para la ejecución del SG-SST.
- La Subdirección General y el área de Talento Humano, responsables de la gestión del recurso humano y de la articulación e implementación de los planes, programas y actividades del SG-SST.
- El responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), como garante del cumplimiento de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 y de la ejecución de las actividades definidas en el presente Plan Anual de Trabajo.
- El profesional de apoyo en SG-SST, encargado de ejecutar y apoyar las actividades operativas y técnicas requeridas para la implementación del Plan Anual de Trabajo, de conformidad con las directrices establecidas.
- Todos los funcionarios, contratistas y subcontratistas del Instituto de Turismo del Meta, incluidos los adscritos a los complejos turísticos, como actores fundamentales en la participación, cumplimiento y desarrollo de las actividades programadas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

3. DEFINICIONES

Accidente De Trabajo (AT): Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aun fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión. (ley 1562 de 2012).

Acción De Mejora: Acción de optimización del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

en el Trabajo (SG-SST), para lograr mejoras en el desempeño de la organización en la seguridad y la salud en el trabajo de forma coherente con su política.

Acción Preventiva: Acción para eliminar o mitigar la(s) causa(s) de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

Acción Correctiva: Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable

CICLO PHVA: Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través, de los siguientes pasos, los cuales son:

Hacer: Implementación de las medidas planificadas.

Verificar: Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.

Actuar: Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores.

Condiciones De Salud: El conjunto de variables objetivas y de auto reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población trabajadora

Condiciones Y Medio Ambiente De Trabajo: Aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores quedan específicamente incluidos en esta definición, entre otros: a) Las características generales de los locales, instalaciones, máquinas, equipos, herramientas, materias primas, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo; b) Los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia; e) Los procedimientos para la utilización de los agentes citados en el apartado anterior, que influyan en la generación de riesgos para los trabajadores y; d) La organización y ordenamiento de las labores, incluidos los factores ergonómicos o biomecánicos y psicosociales.

COPASST: Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Enfermedad Laboral (EL): Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales. (ley 1562 de 2012).

Eliminación Del Peligro: Medida que se toma para suprimir (hacer desaparecer) el peligro/riesgo.

Evaluación Del Riesgo: Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

Medicina Preventiva Y Del Trabajo: Conjunto de actividades encaminadas a la promoción y control de la salud de los trabajadores. En este Subprograma se integran las acciones de Medicina Preventiva y Medicina del Trabajo, teniendo en cuenta que las dos tienden a garantizar óptimas condiciones de bienestar físico, mental y social de los trabajadores, protegiéndolos de los factores de riesgo ocupacionales, ubicándolos en un puesto de trabajo acorde con sus condiciones psico-físicas y manteniéndolos en aptitud de producción laboral.

Incidente De Trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

ITM: Instituto de turismo del meta

Requisito Normativo: Requisito de seguridad y salud en el trabajo impuesto por una norma vigente y que aplica a las actividades de la organización.

Riesgo: Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

Riesgo o el accidente ofídico: Es causado por la mordedura de serpientes que poseen e inoculan sustancias tóxicas, las cuales lesionan los tejidos y provocan alteraciones fisiopatológicas en la víctima; su frecuencia y gravedad hacen que tengan importancia para la salud pública.

Exámenes Ocupacionales: Corresponden a la evaluación periódica del estado de salud de los funcionarios del Instituto de Turismo del Meta, con el propósito de identificar, prevenir y detectar de manera oportuna posibles alteraciones en la salud y enfermedades de origen laboral, asociadas a los factores de riesgo presentes durante el desarrollo de sus funciones y el tiempo de exposición laboral.

Seguridad y Salud en el Trabajo (SST): Disciplina que se encarga de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y la protección y promoción de la salud de los trabajadores.

| | | |
|--|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

SG-SST: Sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

4. MARCO NORMATIVO

La Ley Colombiana se refiere y legisla de manera específica al Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo.

Ley 9 de 1979: “Establece la obligación de contar con un Programa de Salud Ocupacional en los lugares de trabajo”.

Resolución 2400 de 1979: “Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”.

Ley 100 de 1993: “Se establece la estructura de la seguridad social en Colombia”.

Resolución 2013 de 1986: “La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional”.

Decreto Ley 1295 de 1994: “Por la cual reglamenta y determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales”.

Decreto 1772 de 1994: “Por la cual se reglamenta la afiliación y la cotización al Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Ley 776 de 2002: “Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Resolución 1401 de 2007: “Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”

Decreto 2566 de 2009: “Por el cual se adopta la Tabla de Enfermedades Profesionales”.

Ley 1562 de 2012: “Por la cual se modifica el sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional”.

Decreto 1072 de 2015: “Por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Trabajo”.

Resolución 0312 de 2019: “Por el cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de SST según nivel de riesgo de la empresa”.

Ley 2365 de 2024: “Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones”

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

La Resolución 1843 de 2025 “por medio de la cual regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo de la historia clínica ocupacional, con el objetivo de fortalecer la protección de la salud de las personas trabajadoras en el contexto laboral en todo el país”

5. DESARROLLO

Para la elaboración del Plan anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, se tiene en cuenta la siguiente información:

- Matriz de identificación de riesgo y peligros de los tres (3) complejos turísticos del Instituto.
- Evaluación de los estándares mínimos vigencia anterior.
- Las recomendaciones que se realizaron en el diagnóstico de condiciones de salud de los exámenes ocupacionales periódicos vigencia anterior.
- Recomendaciones en el informe de gestión por parte de la ARL suscrita la Instituto.
- Tipo de vinculación de los colaboradores y funcionarios.
- Los programas establecidos en temas de Seguridad y Salud en el trabajo.

5.1. Estructura del Plan del SG - SST

La información suministrada estará basada en el ciclo PVHA para la realización del cronograma de actividades:

| CICLO PVHA | ACTIVIDAD |
|------------|---|
| Planear | Identificación de necesidades para adquisición de bienes y servicios frente a recursos asignados. |
| Planear | Definir el presupuesto para dar cumplimiento a las actividades requeridas en SST |
| Planear | Evaluar el cumplimiento de los aspectos estipulados en los estándares mínimos de calidad del SG-ST |
| Planear | Diseñar y desarrollar un Plan de anual del SG-SST de acuerdo con la evaluación inicial y la Identificación de Peligros vigencia 2026. |
| Planear | Coordinar y realizar seguimiento a la ejecución de actividades del plan de trabajo del SGSST. |
| Planear | Capacitación, sensibilizaciones y campañas en el Sistema De seguridad y salud en el Trabajo SG-SST |
| Planear | Revisión y/o actualización de Política SST |

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

| | |
|-----------|---|
| Planear | Realizar la revisión y actualización la identificación de peligros, valoración de riesgos y los controles de los diferentes procesos. |
| Planear | Actualizar matriz legal de acuerdo con los lineamientos normativos y técnicos para desarrollar el SG-SST |
| Planear | Revisión y/o actualización del Plan de emergencias en los tres (3) sitios turísticos del ITM. |
| Hacer | Implementar los programas que se encuentran el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. |
| Hacer | Adelantar las investigaciones de las causas de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, acorde a lo establecido en la normatividad legal vigente. |
| Hacer | Seguimiento y acompañamiento a las reuniones periódicas del COPAST |
| Hacer | Determinar las condiciones sociodemográficas de los funcionarios del ITM. |
| Hacer | Realizar Inspecciones e informes (instalaciones, maquinaria, equipo, elementos de emergencia) |
| Hacer | Promover el bienestar físico y mental de los funcionarios a través de actividades de promoción y prevención en salud en apoyo de EPS, ARL, entre otras. |
| Verificar | Realizar la revisión y/o actualización, medición y análisis de los indicadores, que permitan la toma de decisión oportuna frente al riesgo Reporte de indicadores legales SG-SST. |
| Verificar | Realizar seguimiento a la implementación del Plan de anual del SG-SST |
| Verificar | Realizar revisión por la alta dirección. |
| Actuar | Garantizar la implementar de acciones preventivas, correctivas y de mejora necesarias, con base a los resultados de: Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, auditorías internas y externas, revisión por la alta dirección. |

El presente Plan Anual de Trabajo contempla la programación de las actividades a ejecutar a través de la **Matriz de Programación y Seguimiento Institucional, identificada con el código SIG-MT-06**. Su gestión, ejecución y seguimiento estarán a cargo del proceso de Gestión del Talento Humano, con el apoyo de los profesionales y técnicos designados para su implementación, quienes deberán actuar de manera articulada con la Administradora de Riesgos Laborales – Positiva y con las demás entidades o instancias que se requieran para garantizar el cumplimiento de las actividades establecidas.

| | | |
|---|--|----------------------------------|
|  | PLAN ANUAL DE TRABAJO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Código: GTH-PL-05-V6 |
| | Proceso Gestión de Talento Humano | Fecha de Vigencia: 30/01/2026 |

FORMATOS

| CÓDIGO | NOMBRE DE FORMATO | RESPONSABLE |
|-----------|--|---|
| SIG-MT-06 | Matriz De Programación Y Seguimiento Institucional | Profesional SST Subdirección general |

1. CONTROL DE DOCUMENTOS

| VERSIÓN No. | FECHA | DESCRIPCION MODIFICACIONES |
|-------------|------------|---|
| 06 | 30/01/2026 | Actualización del plan anual de trabajo del SG -SST vigencia 2026. |
| 05 | 31/01/2025 | Actualización del plan anual de trabajo del SG -SST vigencia 2025. |
| 04 | 30/01/2024 | Se realiza actualización del numeral 5.1. Estructura del Plan, estableciendo la línea para realizar la programación de actividades de implementación del Plan. |
| 03 | 31/08/2023 | Se realiza modificación en el alcance y responsabilidad, se reestructura el cronograma de actividades, articulando las actividades con los respectivos programas y procedimiento establecidos en el SG-SST. |
| 02 | 29/01/2023 | Actualización del plan anual de trabajo del SG -SST vigencia 2023 |
| 01 | 31/10/2022 | Primera versión nueva codificación. Plan anual de trabajo del Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo, ya que la implementación del SG-SST hace parte de la Gestión Estratégica del Talento Humano de acuerdo con la dimensión del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG. El documento precede del proceso del Sistema Integrado de Gestión. |

8. ANEXOS

N/A